Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 972 /2022

15 JUL 2022

VISTO:

Los Memorándum DA Nº 329/2022, de fecha 1 de julio de 2022, de la Dirección de Adquisiciones, y 479/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, relacionados con los llamados a Licitaciones Públicas y Licitaciones por Concurso de Ofertas remitidos a la Junta Municipal para aprobación del pliego de bases y condiciones y autorización para el llamado; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorándum DA Nº 329/2022, la Dirección de Adquisiciones, expresa:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a los llamados a Licitación Pública y Licitación por Concurso de Ofertas mencionados a continuación, remitidos a la Junta Municipal para su correspondiente aprobación:

Mensaje Nº	*Modalidad*	*ID Nº*	*Dependencia solicitante*	*Descripción*	*Etapa*	*Estado*
622	*LPN*	*391177*	*Servicios Administrativos*	*ADQUISICION DE LUBRICANTES*	*Para estudio y aprobación de Adenda*	*Ingresó a la JM en fecha 24/05/22*
621	*LPN*	*404493*	*Vialidad*	*ADQUISICION DE PINTURA VIAL PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD*	*Aprobación de PBC*	*Ingresó a la JM en fecha 24/05/22*
662	*LPN*	*404693*	*Servicios Urbanos*	*ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS*	*Aprobación de PBC*	*Ingresó a la JM en fecha 30/05/22*
586	*LPN*	*386616*	*Vialidad*	*ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE*	*Cancelación*	*Ingresó a la JM en fecha 19/05/22*
620	*LCO*	*343931*	*Policlínico Municipal*	*ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO PARA EL POLICLINICO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN*	*Adjudicación*	*Ingresó a la JM en fecha 24/05/22*
681	*LCOI*	*388255*	*Centro Paraguayo Japonés*	*ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE GIMNASIA ARTISTICA PARA EL CENTRO PARAGUAYO JAPONES*	*Declaración Desierta*	*Ingresó a la JM en fecha 31/05/22*

Al respecto, los siguientes Artículos de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" disponen:

- *Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Artículo 214.- Aprobación automática. El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.*

- *Artículo 216.- Aprobación de la adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática, y solicita verificar la situación actual de los procesos y solicitar dictamen jurídico para avanzar en línea con las reglamentaciones vigentes en virtud a las necesidades impostergables.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta dependencia informa que, a la fecha, los procesos citados aun se encuentran pendientes de resolución en la Junta Municipal.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 972 /2.022 I. 15 JUL 2022

QUE, a través del Memorándum 479/2022 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, expresa: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al llamado a Licitación Pública mencionado a continuación, remitido a la Junta Municipal para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones:*

Mensaje N° 633/2022 S.G. "LPN ADQUISICION DE CAMIONES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS". ID N° 408.882., INGRESÓ EN LA JUNTA MUNICIPAL EL 24 DE MAYO DE 2022.

Al respecto, la Dirección General de Administración y Finanzas por medio del Memorándum Coordinación General DGAF N° 22/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, hace mención a lo indicado en los Artículos 213 y 214 de la Ley 3966/20210 "Orgánica Municipal". Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal: "...la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. Artículo 214: Aprobación Automática: "...El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior será considerado como aprobación automática..." y solicita verificar la situación actual de los procesos y solicitar dictamen jurídico para avanzar en línea con las reglamentaciones vigentes en virtud a las necesidades impostergables.

Por lo expuesto, esta dependencia informa que a la fecha el proceso mencionado se encuentra pendiente de aprobación en la Junta Municipal y conforme a lo requerido por la Dirección General de Administración y Finanzas, se solicita parecer jurídico sobre el caso planteado. Se adjunta copia del Mensaje N° 633/2022.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 4.931, de fecha 6 de julio de 2022, expresa: *"En relación al memorándum de referencia remitido por la Dirección Gral. de Administración y Finanzas en cuanto a unificar los dos pedidos de parecer jurídico sobre la Aprobación Automática de los llamados a Licitación que fueron remitidos a la Junta Municipal para la correspondiente aprobación a través de los Memorándum UOC3 479/22 y Memorándum N° 329/22 de la Dirección de Adquisiciones, ésta Dirección Jurídica cumple en manifestar lo siguiente:*

Que, las respectivas Unidades Operativas de Contratación informan que a la fecha los procesos remitidos a la Junta Municipal se encuentran pendientes de aprobación.

Que, en virtud del Principio de Legalidad que rige toda la actividad administrativa del estado, no está demás transcribir para el análisis el texto legal que nos rige en esta materia, en específico sobre los procesos que se encuentran para la aprobación en la Junta Municipal de Asunción, tales como aprobación de Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Adjudicaciones (en todas las modalidades) y Homologación de Contratos firmados con proveedores adjudicados.

Así la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" dispone en su Art. Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.

La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 214.- Aprobación Automática.
El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación.
Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. (sic)". –

Que, de la norma transcripta podemos concluir que:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 972 /2.022 I. 15 JUL 2022

De las documentaciones arrimadas por la Dirección de Adquisiciones UOC1 y Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3, donde exponen desde qué fecha los procesos mencionados fueron remitidos a la Junta Municipal, y que, según la Ley Orgánica Municipal, los procesos de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y adjudicaciones ya cuentan con aprobación ficta.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, esta Dirección Jurídica se encuentra en condiciones de afirmar de manera categórica que ha transcurrido suficientemente el plazo transcripto párrafos arriba; y que, en términos estrictamente legales, se ha producido el efecto jurídico previsto para el caso, es decir se produce la SANCIÓN FICTA en virtud de que el Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado sobre el proceso remitido, de conformidad con lo establecido en la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".

En tales condiciones, es parecer de esta Dirección que corresponde que el Sr. Intendente de conformidad a las facultades otorgadas en la Carta Orgánica Municipal promulgue los procesos descriptos en el Memorándum Nro. 329/2022 emitido por la Dirección de Adquisiciones UOC1 y Memorándum Nro. 479/22 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC3, los cuales se encuentran en la Junta Municipal, debiendo para ello la Secretaría General adjuntar copia fiel de todo lo remitido a la Junta Municipal, a los efectos su promulgación.

QUE, por providencia de fecha 12 de julio de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa: *"Con relación al proveído de Secretaría General, se aclara que los procesos de contratación que conlleven cancelar o declarar desierto un llamado no se encuentran enmarcados en los artículos 213, 214 y 216 de la Ley 3966/10, pues, en estos casos sólo se comunica al Legislativo Municipal lo resuelto por la convocante de acuerdo a los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/2003, a los efectos de poner a conocimiento. Asimismo, señalar que solo los procesos de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones, adjudicaciones y homologación de contratos firmados con proveedores adjudicados requieren aprobación por parte de la Junta Municipal de Asunción, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal en los artículos citados más arriba".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **PROMULGAR,** los procesos descriptos en el siguiente cuadro, de conformidad a lo establecido en los artículos 213º, 214º y 216º de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal", atendiendo que en los mismos ha operado de pleno derecho la aprobación automática:

Mensaje Nº	Modalidad	ID Nº	Dependencia solicitante	Descripción	Etapa	Estado
622	LPN	391177	Servicios Administrativos	ADQUISICION DE LUBRICANTES	Para estudio y aprobación de Adenda	Ingresó a la JM en fecha 24/05/22
621	LPN	404493	Vialidad	ADQUISICION DE PINTURA VIAL PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD	Aprobación de PBC	Ingresó a la JM en fecha 24/05/22
662	LPN	404693	Servicios Urbanos	ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS	Aprobación de PBC	Ingresó a la JM en fecha 30/05/22
620	LCO	343931	Policlínico Municipal	ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO PARA EL POLICLINICO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN	Adjudicación	Ingresó a la JM en fecha 24/05/22
633	LPN	408882	Servicios Urbanos	ADQUISICION DE CAMIONES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS	Aprobación de PBC	Ingresó a la JM en fecha 24/05/22

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 972 /2.022 I. 15 JUL 2022

Art. 2°. **COMUNICAR,** a la Junta Municipal el contenido de la presente Resolución y solicitar la devolución de los antecedentes de los procesos.

Art. 3º. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal